



5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[9L/5100-0300][9L/5100-0301][9L/5100-0302][9L/5100-0303][9L/5100-0304] [9L/5100-0305]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de septiembre de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5100-0304]

MOTIVO POR EL QUE SE HA INCUMPLIDO EL ACUERDO DEL AÑO 1987 EN RELACIÓN A NO PERMITIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA, PRESENTADA POR D. ILDEFONSO CALDERÓN CIRIZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Ildefonso Calderón Ciriza, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Cantabria tiene un acuerdo, desde el año 1987, con el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana por el que éste en su municipio tiene instalado una planta de transferencia que es gestionada en la actualidad por Mare.

Este acuerdo ha sido incumplido de forma unilateral por parte del Gobierno de Cantabria en lo que se refiere a la selección de personal.

Por todo ello, se pregunta;

¿Por qué el Gobierno de Cantabria ha incumplido el acuerdo del año 1987 en relación a no permitir la selección de personal por parte del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana?

Santander a 17 de octubre de 2017

Fdo.: Ildefonso Calderón Ciriza. Diputado del Grupo Parlamentario Popular."